

EJEC. No. 2013-060

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., julio 1 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que contra el mandamiento de pago no se propuso recursos, ni excepciones, .
Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

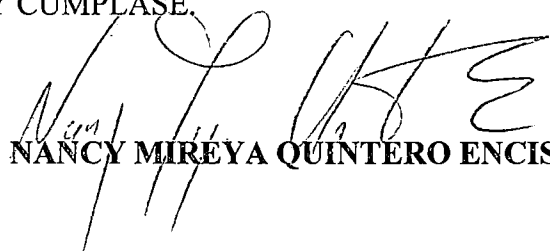
Toda vez que contra el mandamiento de pago de fecha mayo 3 de 2021, obrante de folios 205 del expediente, no se propuso recursos, ni excepciones, estando notificada a la demandada, por lo que se puede establecer que el ejecutado efectivamente adeuda los valores aquí ordenados a la parte actora, razón por la que el Despacho declara legalmente ejecutoriado dicho proveído, por lo que se dispone seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del CGP.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas (fl.208 vto), por el apoderado de la parte actora, sírvase prestar juramento, de conformidad con el Art. 101 del C.P.L., por la denuncia de bienes, ya sea a través de los medios digitales y/o en la secretaria del juzgado-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

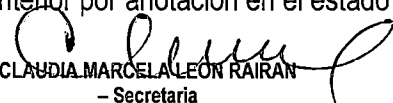
cyaa



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy julio 8 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
- Secretaria